

Al contestar cite este número



Radicado No:

20263440000008131

Bogotá, 20 de enero de 2026

Señor (a)

**ANONIMO**

**Correo ciudadanadenunciante176@gmail.com**

Ciudad

**ASUNTO: Derecho de petición, radicado Orfeo 202612220000008582, SIM 1320156464**

Cordial saludo,

En atención a su petición en la cual refiere:

“Mediante comunicación de Derecho de Petición remitido por vía Correo Electrónico por ciudadanadenunciante176@gmail.com, enviado el 6 de enero de 2026, con asunto “ALERTA URGENTE”, radicado con Orfeo No. 202612220000008582 y remitido a la Oficina de atención al ciudadano de la Regional Bogotá el 13 de enero de 2026, Ciudadano(a) anónimo(a) refiere: “(...) La denuncia se dirige específicamente contra la empresa Acompañamientos Domiciliario Elemiah S.A.S., NIT 9012888191, así como frente a las actuaciones de su representante, quien tiene pleno conocimiento de estas prácticas. Dada la gravedad de los hechos y el riesgo que estos representan para los niños, niñas y adolescentes bajo protección del ICBF, solicito respetuosamente que esta información sea verificada de manera prioritaria y se adopten las medidas necesarias para garantizar el interés superior del menor (...)” Se adjunta correo electrónico que detalla la petición. Ver archivo.

Me permito informarle que el ICBF, no realiza contratación directa con dicho operador, es a través de los Operadores que hacen contratos para la atención de los niños que son asignados a sus unidades, el Instituto entrega a los Operadores un rubro para con ello realizar el pago de los acompañamientos hospitalarios que se requieran, igualmente establece los valores que se autorizan pagar por hora diurna, nocturna y en los días dominicales; sin embargo dada la gravedad de lo que usted expone se realizara reunión con los Operadores que tienen contrato con la empresa Acompañamientos Domiciliario Elemiah S.A.S, para que informarles de la situación y solicitar se revise la continuidad del contrato con este Operador y opten por hacer contrato con otros.

Agradecemos poner en conocimiento estas anomalías que se han presentado con la atención de acompañamiento hospitalario que realiza este Operador, por parte de la supervisión del

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

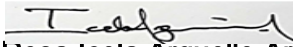
 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

contrato se procederá a tomar las medidas necesarias correspondientes al proceso de restablecimiento de derechos a las niñas, niños y adolescentes usuarios de la entidad.

Cordialmente,



**Rosa Icela Arguello Arguello**

**Supervisora de contratos de Hogares Sustitutos**

**Grupo Interno de Trabajo de Protección Especial y Autoridades Administrativas**

**Regional Bogotá-ICBF**